



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2025-00011814- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente N° EX-2025-00011814- -CNPT-SE#CNPT, la Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2024-97-E-CNPT-DGA#CNPT, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; y

Considerando,

Que, mediante la Resolución N° 36/2023, se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante el artículo 2 del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la prórroga del servicio de suscripción de plataforma de envío de correos masivos (mailing) por el término de DOCE (12) meses, para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que, mediante Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2024-97-E-CNPT-DGA#CNPT, se aprobó la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 13/2024, y se adjudicó la contratación en el renglón N° 1 a la firma BISIDE S.R.L. (CUIT: 30-71159594-1) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 1.945,68.-), pagaderos al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago, por el término de DOCE (12) meses, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 16/2024, la cual fue comunicada al adjudicatario.

Que la Dirección de Coordinación Operativa indicó la necesidad de hacer uso de la opción de prórroga prevista en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de dicha contratación, por el plazo de DOCE (12) meses, es decir por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que, conforme establece el artículo 9, inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, se podrán prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que dichos contratos, podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial y, asimismo, se deberá emitir la orden de compra previo al vencimiento del plazo del contrato original.

Que, la firma BISIDE S.R.L. (CUIT: 30-71159594-1) ha informado mediante nota que acepta la prórroga a partir del 11 de septiembre de 2025 de la contratación mencionada, por el plazo de DOCE (12) meses, es decir, por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que la Dirección de Presupuesto ha verificado la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, la Dirección General de Administración ha prestado conformidad con el trámite y ha tomado conocimiento de la intervención de cada área.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la prórroga de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por trámite simplificado N° 13/2024 para la suscripción de una plataforma de envío de correos electrónicos masivos (mailing), por el término de DOCE (12) meses, adjudicada a la firma BISIDE S.R.L. (CUIT: 30-71159594-1) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 1.945,68.-), pagaderos al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago, todo ello de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición DGA N° DISPO-2024-97-E-CNPT-DGA#CNPT.

ARTÍCULO 2º. - Impútense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 3º. - Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar las notificaciones de las órdenes de compra y comunicaciones correspondientes.